Resolución N° 1476 / 2019

23 OCT 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS: DISTRIBUIDORA CAPIATÁ, DE DANIEL RUÍZ DÍAZ Y A LA FIRMA COVA DE JUAN RODRÍGUEZ, PARA LA "ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA Y SANITARIOS- PLURIANUAL", ID Nº 360.969, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 390 – MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS, METÁLICOS Y NO METÁLICOS, PLÁSTICOS, CAUCHOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS, CÁMARAS Y CUBIERTAS, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO CERRADO"

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Químicas–UNA donde se realiza la evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05, para la contratación del llamado de **"ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA Y SANITARIOS"**;

Que, el Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Químicas-UNA ha realizado el análisis de las propuestas presentadas por los oferentes a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03;

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, establece que: "Con base en el informe del Comité de Evaluación, la Facultad de Ciencias Químicas UNA adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato";

Que, el Informe del Comité de Evaluación N° 18/2019 donde recomienda adjudicar a las firmas: Distribuidora Capiatá, de Daniel Ruíz Díaz y Cova de Juan Rodríguez., por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones;

Que, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto los ítems N° 60 y 66 conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución;

CSSS/JDCA/GFCO/fbcp
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11 Campus de la UNA San Lorenzo Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Email: info@qui.una.py www.qui.una.py Casilla de Correo 1.055

Resolución N° 1476 / 2019

POR TANTO: En uso de sus deberes y atribuciones legales que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso g:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR, a las firmas:

- **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ, de Daniel Ruíz Díaz,** con RUC N° 1709403-8, los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 70, 71, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 99, 101,102, 103, 106, 107, 108, 112, 113, 116, 118, 121, 123, 125, 126 y 127, por un monto total de G 57.247.990 (guaraníes cincuenta y siete millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa) para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 considerando que el llamado fue realizado en forma plurianual. Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un monto total de G 32.567.450 (guaraníes treinta y dos millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta) y al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un monto total de G 24.680.540 (guaraníes veinticuatro millones seiscientos ochenta mil quinientos cuarenta); y a la firma;

- **COVA, de Juan Rodríguez** con RUC N° 2514872-9, los ítems N° 2, 8, 9, 10, 11, 19, 20, 22, 23, 24, 33, 34, 35, 37, 38, 41, 43, 55, 56, 59, 67, 68, 69, 72, 73, 75, 86, 87, 88, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 104, 105, 109, 110, 111, 114, 115, 117, 119, 120, 122 y 124, por un monto total de G 64.860.475 (guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y cinco) para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 considerando que el llamado fue realizado en forma plurianual. Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un monto total de G 33.787.475 (guaraníes treinta y tres millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco) y al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar

CSSS/JDCA/GFCO/fbcp
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11 Campus de la UNA San Lorenzo Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Email: info@qui.una.py www.qui.una.py Casilla de Correo 1.055

Resolución N°. 1476 / 2019

un monto total de G 31.073.000 (guaraníes treinta y un millones setenta y tres mil).

Art. 2°.- DECLARAR DESIERTO; los ítems N° 60 y 66 conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Art. 3°.- IMPUTAR los gastos al Rubro 390- FF 30 – Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abog. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN**
SECRETARIO

Prof. Lic. **CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN**
DECANA

CSSS/JDCA/GFCO/fbcp
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
580852/54
Email: info@qui.una.py
1.055
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021)
Casilla de Correo